Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1905-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03235061- -NEU-DESP#MTDL - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. LIZAZZU NAYLA MARIEL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03235061- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial por actividad deportiva para la agente Nayla Mariel Lizazzu, CUIL N° 27-40370636-7, Legajo N° 23733, categoría política FUA dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a efectos de participar en el Torneo Nacional Adulto "B" de Clubes, organizado por la Confederación Argentina de Handball (CAH), que se llevó a cabo en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, desde el día 27 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2026, conforme a lo previsto en el Artículo 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que se incorporan los antecedentes laborales de la mencionada agente y mediante Nota del señor Presidente de Asociación Civil Balonmano de Centenario, incorporada al expediente como documento IF-2026-03234669-NEU-SFAM#SBDC se acredita que la agente Nayla Mariel Lizazzu, representó a la Provincia del Neuquén, para participar en el Torneo Nacional Adulto "B" de Clubes, organizado por la Confederación Argentina de Handball (CAH), que se desarrolló en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis desde el día 27 de septiembre hasta el día 03 de octubre de 2026;

Que mediante Decreto DECTO-2026-332-E-NEU-GPN se designó a la agente Nayla Mariel Lizazzu en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, en el cargo de Asistencia a Centros de Fortalecimiento Familiar dependiente de la Dirección Provincial de Medidas de Protección Integral y Atención Primaria;

Que el Artículo 1° de la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596 regula la licencia especial deportiva, estableciendo que *"Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales que podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o*

participación en las mismas";

Que asimismo los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), estipulan el derecho de los/as agentes de hacer uso de licencia con goce de haberes para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o éste/a actúe representando al país;

Que asimismo, el Artículo 85° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), dispone: *"El agente tendrá derecho a usar, desde la fecha de su incorporación, las licencias regladas en este estatuto, salvo los casos contemplados en los Artículos 52°, 53°, 76°, 79°, 83° y 84°, en que deberá tener seis (6) meses de antigüedad como mínimo."*;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596, corresponde el dictado de la presente norma;

Que se cuenta con la conformidad de la señora titular de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que por los motivos expuestos y en virtud de no existir impedimentos legales para autorizar la licencia solicitada, se procede al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONCÉDASE licencia con goce de haberes a la agente Nayla Mariel Lizazzu, CUIL N° 27-40370636-7, Legajo N° 23733, Categoría FUA, de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano desde el día 27 de septiembre hasta el día 03 de octubre de 2026 para participar del Torneo Nacional Adulto "B" de Clubes, organizado por la Confederación Argentina de Handball (CAH), que se llevó a cabo en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596.

Artículo 2°: EFECTÚESE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.11.12 14:47:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 16:04:23 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 16:03:52 -03'00'